Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera) de 13 de septiembre de 2005, Ricosmos/Comisión (T-53/02), por la que el Tribunal de Primera Instancia desestimó el recurso de anulación de la Decisión de la Comisión (REM 09/00), de 16 de noviembre de 2001, por la que se declara a las autoridades neerlandesas que no procede condonar los derechos de importación relativos a un cargamento de cigarrillos con destino a la República Checa, porque el fraude cometido por terceros en el marco de una operación de tránsito comunitario externo no constituye una situación particular que justifique la condonación de los derechos de importación.

Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) Condenar en costas a Ricosmos BV.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 23 de mayo de 2007 — Greser/Bundesagentur für Arbeit

(Asunto C-438/06)

«Procedimiento prejudicial — Inadmisibilidad manifiesta»

Cuestiones prejudiciales — Admisibilidad — Cuestiones planteadas sin precisiones suficientes sobre el contexto fáctico y normativo (Art. 234 CE) (véanse los apartados 6 a 11)

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Sozialgericht Würzburg — Interpretación del artículo 71, apartado 1, letra b), del Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad (DO L 149, p. 2; EE 05/01, p. 98) — Cálculo de las prestaciones de desempleo de un barquero del Rin («Rheinschiffer») que residió, mientras ocupaba su último empleo, en el territorio de un Estado miembro distinto del Estado miembro de empleo y que sólo regresaba cada dos semanas, conforme a su contrato de trabajo, a su lugar de residencia — Calificación de dicho trabajador como «trabajador fronterizo» o «trabajador que no sea fronterizo».

Fallo

La petición de decisión prejudicial planteada por el Sozialgericht Würzburg, mediante resolución de 28 de septiembre de 2006, es manifiestamente inadmisible.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 23 de mayo de 2007 — Smanor y otros/Comisión

(Asunto C-99/07 P)

«Recurso de casación — Auto del Tribunal de Primera Instancia — Recurso por omisión — Denuncias relativas a un presunto incumplimiento de un Estado miembro — Inexistencia de adopción de posición de la Comisión — Recurso de casación manifiestamente inadmisible»

Recurso de casación — Motivos — Mera repetición de los motivos y alegaciones formulados ante el Tribunal de Primera Instancia — No determinación del error de Derecho invocado — Inadmisibilidad [Art. 225 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, art. 112, ap. 1, párr. 1, letra c)] (véanse los apartados 15 a 17)